



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 10 de febrero de 2022

RES. SAGyP N° 36/22

VISTO:

El TEA A-01-00023489-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud efectuada por la Dirección de la Editorial Jusbaire, sobre la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Silvia Mónica Villamil (D.N.I. N° 23.372.027), a fin de que realice las traducciones del “*Acuerdo Regional de Escazú*” (v. Memo 22152/21), por un monto total de pesos cincuenta y seis mil quinientos (\$56.500,00) (Adjunto 115228/21). A tal fin, se acompaña el Acta N° 17 de la Reunión del Consejo Editorial Jusbaire donde consta la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 114594/21), y se incorpora el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta para realizar el trabajo (v. Adjunto 114595/21).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 23502/21).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Adjunto 9887/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por Silvia Mónica Villamil (v. Adjunto 10285/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10778/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2020 (cfr. art. 1°), prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Ley N° 6.384 y hasta el 31 de diciembre de 2022 por Ley N° 6507 (cfr. art. 9°) y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que en consonancia con lo expuesto, a fin de dar respuesta a una solicitud de la Dirección de la Editorial Jusbaire, vista la conformidad prestada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Silvia Mónica Villamil, para que realice la traducción de el “*Acuerdo Regional de Escazú*”, por la suma de pesos cincuenta y seis mil quinientos (\$56.500.).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Silvia Mónica Villamil (DNI N° 23.372.027), para que realice la traducción del “*Acuerdo Regional de Escazú*”, por la suma de pesos cincuenta y seis mil quinientos (\$56.500,00).

Artículo 2°: Apruébese el Modelo de Contrato a suscribirse por Silvia Mónica Villamil, que como Adjunto 10285/22, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Dése intervención a la Dirección de la Editorial Jusbaire para que provea del material necesario a la contratada Silvia Mónica Villamil para que realice la traducción cuyo gasto fue aprobado en el artículo 1° de la presente resolución. Asimismo, deberá certificar el trabajo realizado.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a la interesada y requiera sus datos necesarios para realizar la transferencia bancaria que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 36/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

